



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020- 0030

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";



Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2020-0064-M, de 22 de enero de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar la disminución al presupuesto de gastos de personal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas	457.663,56
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo	38.138,63
01.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo	4.000,00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal	44.164,54
01.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva	38.123,37
TOTAL				582.090,10

Artículo 2. Regularizar en el presupuesto de ingresos, el movimiento ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DETALLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
130312	Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones	582.090,10	582.090,10

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **24 ENE 2020**

Recibido Freire
Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado
Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO <i>Verónica Jácome León</i>	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA <i>Patricia Astudillo</i> Mgs. Lorena Guerra Burbano DIRECTORA DE TALENTO HUMANO <i>Lorena Guerra Burbano</i>	Abg. Andrés Eduardo Coral Álava COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>Andrés Eduardo Coral Álava</i>